



13030
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003256

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0867 de 04 de abril del 2016, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 09 de junio del 2016, declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil **TAPIA & MERA CIA. LTDA.** al encontrarse incursas en la disposición prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00022296 de 01 de noviembre de 2017, se designó como liquidadora de la compañía **TAPIA & MERA CIA. LTDA.**, a la señora, Marlene Silva Villacres quien inscribió su nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el N° 17797 el 23 de noviembre de 2017;

QUE mediante comunicación ingresada en esta Entidad el 13 de julio de 2018, la señora Rosa Marlene Silva Villacres, presentó su renuncia al cargo de liquidadora de la compañía **TAPIA & MERA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**;

QUE la Subdirección de Disolución, mediante Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-19-0370 de 12 de abril de 2019, recomienda aceptar la renuncia presentada por la señora Rosa Marlene Silva Villacres al cargo de liquidadora de la compañía **TAPIA & MERA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**.

QUE mediante petición ingresada con trámite No. 72350-0041-17, el 20 de marzo de 2019, el 100% del capital pagado de la compañía **TAPIA & MERA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, solicitan se nombre liquidadora a la ingeniera Adela María de Guadalupe Mera Balseca en reemplazo de la señora Rosa Marlene Silva Villacres;

QUE el Intendente de Compañías de Quito mediante disposición inserta en el Memorando N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0473-M de 15 de abril de 2019, en razón de la renuncia presentada, autorizó se designe a la ingeniera Adela María de Guadalupe Mera Balseca como liquidadora de la compañía **TAPIA & MERA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018.

RESUELVESE ASÍ

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia al cargo de liquidadora de la compañía **TAPIA & MERA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, presentada por la señora Rosa Marlene Silva Villacres;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registro Mercantil del cantón Quito cancele la inscripción del nombramiento de liquidadora de la señora Rosa Marlene Silva Villacres, que consta bajo el No. 17797 el 23 de noviembre de 2017; sin perjuicio de que a continuación se designe un nuevo Liquidador.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR a la ingeniera Adela María de Guadalupe Mera Balseca para el cargo de liquidadora de la compañía **TAPIA & MERA CIA. LTDA.**



SUPERINTENDENCIA

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003256

La nueva liquidadora designada será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

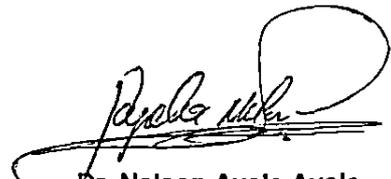
La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la nueva liquidadora designada inscriba esta resolución y nombramiento en el término de diez días contados desde su aceptación en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR a la liquidadora designada que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales a dicha remuneración.

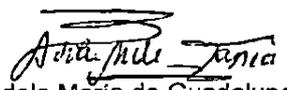
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección Zonal del cantón Quito del Servicio de Rentas Internas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, 22 de abril de 2019.


Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidadora de la compañía **TAPIA & MERA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN. DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: *"Art. 388.- El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."* Quito, a **30 ABR. 2019**

Dirección Nacional
Registro Mercantil del Cantón


Ing. Adela María de Guadalupe Mera Balseca
C.C. No. 170500804-1
Referencias: Expediente No. 88014
Trámite No. 55860-0041-18



x kg
Ely